



**PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS
SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA
FACULTATIVA SUPERIOR, INGENIEROS INDUSTRIALES.**

TERCER EJERCICIO

CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN, DE 29 DE ABRIL DE 2024, DEL DIRECTOR
GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA PERSONA ASPIRANTE DEBERÁ REALIZAR LOS TRES SUPUESTOS
PRÁCTICOS (A, B y C) POR ESCRITO. DISPONE DE UN TIEMPO MÁXIMO DE
CUATRO HORAS.



SUPUESTO PRÁCTICO A (12 puntos)

El Servicio Aragonés de Salud, Organismo Autónomo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, acaba de concluir las obras de un nuevo centro de salud en la ciudad de Huesca denominado Centro de Salud “Montearagón”.

Las características del centro son las siguientes:

Casi 4.000 metros cuadrados de superficie construida, 20 consultas de medicina de familia y sus correspondientes de enfermería, seis de pediatría, área de rehabilitación, de salud mental, salas polivalentes y un área de formación y docencia.

Consta de cuatro plantas sobre rasante y un sótano destinado a garaje con ventilación forzada y con capacidad para 10 vehículos.

Es un centro de salud de nueva generación con un consumo de energía casi nulo y que cumple con los más estrictos criterios de eficiencia energética.

En cuanto a las instalaciones, el Centro de Salud presenta una acometida en baja tensión de 140 kW eléctricos, una instalación térmica para suministro de calefacción y refrigeración mediante una bomba de calor compacta condensada por agua de pozo con una potencia térmica nominal para calefacción de 250 kW y 270 kW de potencia térmica nominal para refrigeración. Asimismo, el gas refrigerante utilizado por la bomba de calor es R32 clasificado como A2L (grupo L2).

Además, el centro de salud cuenta con dos ascensores, instalación de protección contra incendios y una instalación fotovoltaica en la cubierta del edificio de 35 kWp y un inversor de 40 kW de potencia nominal destinada a autoconsumo con excedentes no acogido a compensación.



CUESTIONES A RESOLVER:

1. Autoconsumo (3,5 puntos)

1.1.- ¿Qué legislación estatal y autonómica será de aplicación para la legalización y tramitación ante el órgano competente de la instalación de autoconsumo con excedentes no acogido a compensación? **(0,50 puntos)**

1.2.- ¿Qué registro o registros administrativos aplican para esta instalación de generación asociada a un suministro acogido a autoconsumo con excedentes? Justifique la respuesta. **(1 punto)**

1.3.- ¿Qué pasos son necesarios para legalizar dicha instalación de autoconsumo con excedentes? **(1 punto)**

1.4.- ¿Qué diferencias habría en el proceso de legalización si fuera un autoconsumo sin excedentes? Razone la respuesta. **(1 punto)**

2. Ascensores (3,5 puntos)

2.1.- ¿Qué legislación estatal y autonómica es de aplicación para la puesta en servicio de los ascensores del centro de salud? **(1 punto)**

2.2.- ¿Qué documentación será necesaria para la comunicación de la puesta en servicio de los ascensores al servicio provincial competente en materia de industria? **(1 punto)**

2.3.- ¿Cuál será la periodicidad de las inspecciones reglamentarias de los ascensores? **(0,75 puntos)**

2.4.- ¿Qué agente inspector las llevará a cabo? **(0,75 puntos)**



3. Instalación térmica (3,5 puntos)

3.1.- Atendiendo a la instalación térmica para calefacción y refrigeración del centro de salud, indique la documentación y los trámites necesarios ante el órgano competente de la comunidad autónoma para su puesta en servicio haciendo referencia a la legislación de aplicación. **(3,5 puntos)**.

4. Residuos (1,5 puntos)

En el Centro de Salud "Montearagón" se generan residuos de bisturís y agujas. Para el cumplimiento de lo indicado en el DECRETO 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el DECRETO 52/1998, de 24 de febrero, de la Diputación General de Aragón:

4.1.- Indique el Grupo de residuo sanitario al que pertenecen estos residuos. **(0,50 puntos)**

4.2.- Enumere las operaciones a realizar en la gestión de estos residuos en el interior del centro. **(0,50 puntos)**

4.3.- Indique el plazo máximo de almacenamiento de estos residuos en el almacén central de residuos sanitarios del centro. **(0,25 puntos)**

4.4.- Indique cuál es el tratamiento a aplicar a estos residuos previo a su depósito en vertedero. **(0,25 puntos)**

MATERIAL DE APOYO

- Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 52/1998, de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 29/1995, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.



SUPUESTO PRÁCTICO B (12 puntos)

LOS VIENTOS DEL EBRO, S.L., con CIF B 52365239, y domicilio en Avenida de Europa, 10, 28108 Alcobendas (Madrid) pretende poner en servicio el Parque Eólico “Buste I” de 30 MW y sus infraestructuras de evacuación compartidas con otros promotores, “SET Buste Colectora” y “LAAT 220 kV SET Buste Colectora– SET Magallón”, en el término municipal de Magallón en la provincia de Zaragoza cuyas características se señalan a continuación:

- Parque eólico “Buste I”: 6 aerogeneradores de 5 MW de 148 m de altura de buje y 163 m de diámetro, con una potencia total a instalar de 30 MW, junto a sus líneas de interconexión de 30 kV.
- La energía generada por el parque eólico “Buste I” será evacuada a través de la subestación elevadora llamada “SET Buste Colectora” en el término municipal de Magallón (Zaragoza) y desde esta subestación la energía del parque eólico “Buste I” será evacuada a través de una línea de 220 kV hasta la subestación “SET Magallón” 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España. S.L.

CUESTIONES A RESOLVER:

- 1.- Según el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, explique brevemente el procedimiento que ha de realizar VIENTOS DEL EBRO, S.L. para la obtención del permiso de acceso y conexión a la red de transporte (en la subestación “SETMagallón” 220 kV). **(2 puntos)**
- 2.- ¿La tramitación del parque eólico “Buste I” está sometida a algún trámite ambiental? En caso afirmativo indique cual y justifíquelo **(1 punto)**
- 3.- El promotor tiene previsto redactar el estudio de impacto ambiental sin consultar al órgano ambiental sobre la amplitud y el grado de especificación de la información que debe contener dicho estudio. ¿Puede hacerlo? Justifique la respuesta. **(1 punto)**
- 4.- El promotor advierte que la ubicación prevista está afectada por espacios protegidos de la Red Natura ¿qué debe hacer? **(1,5 puntos)**



5.- Una vez admitido a trámite el expediente de autorización del parque eólico por el órgano sustantivo, ¿puede el órgano ambiental inadmitir la solicitud del trámite ambiental que corresponde? Justifique la respuesta. **(1 punto)**

6.- El promotor quiere solicitar modificar las condiciones de su declaración de impacto ambiental una vez que ya la ha emitido el órgano ambiental. Lo ha consultado a su empresa de vigilancia ambiental y le han dicho que el promotor no puede hacer esa solicitud. ¿Qué debe hacer el promotor? **(1 punto)**

7.- En una conversación informal con un funcionario del ayuntamiento de Magallón, este le ha comentado al promotor que tiene que realizar algún trámite ambiental en el Ayuntamiento. ¿Es correcta esa información? Justifique la respuesta. **(1,5 puntos)**

8.- ¿Tiene obligación de redactar un Programa de Vigilancia Ambiental? Justifique la respuesta. **(1 punto)**

9.- Tras la ejecución de la obra del parque eólico "Buste I", indique qué trámites administrativos deberá realizar el promotor para la obtención de la autorización de explotación, así como la documentación que debe presentar. **(2 puntos)**



SUPUESTO PRÁCTICO C (6 puntos)

La empresa Hidrometa S.L. desea instalar en Villamayor de Gállego una planta de producción de hidrógeno verde en la que se va a almacenar el hidrógeno producido (6,5 toneladas). Asimismo, va a almacenar 4 toneladas de metano.

Además, el establecimiento dispone de una nave en la que 200 m² están dedicados a oficinas y una zona adyacente de 80 m² que se dedica a comedor y lavabos.

1. Indique cual es el nivel de afectación del establecimiento de acuerdo con los dos niveles que establece la normativa vigente por la que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y justifica la respuesta. **(1,5 puntos)**

2. De acuerdo con la clasificación del establecimiento que se ha indicado en el apartado 1, ¿qué documentación tiene que aportar en el Gobierno de Aragón el industrial antes de comenzar la construcción? ¿cuál es el plazo para presentarlo? **(2 puntos)**

3. De acuerdo con la clasificación del establecimiento que se ha indicado en el apartado 1, ¿cuál es el plazo de periodicidad de las inspecciones periódicas que tendrá que pasar? **(1 punto)**

4. Teniendo en cuenta que no se dispone todavía de licencia de obras, ¿qué reales decretos o reglamentos habrá de tener en cuenta el proyectista a la hora de establecer las medidas en materia de protección contra incendios? **(1,5 puntos)**

MATERIAL DE APOYO

- ORDEN EIE/1392/2016, de 9 de agosto, por la que se regula el procedimiento para la puesta en servicio o continuación de la actividad de los establecimientos industriales en los que se encuentren sustancias peligrosas en una o varias instalaciones, incluidas las infraestructuras o actividades comunes o conexas, adaptándola a la nueva legislación.
- Extractos de las fichas de seguridad del hidrógeno comprimido y del metano.